

Aviso N° 69

Se informa a los señores operadores que el Directorio, con el propósito de reducir el eventual costo financiero que pueda originar una transacción de futuro, resolvió introducir a partir del 2 de Junio próximo, la siguiente modificación en el sistema operativo:

- 1) De las diferencias de precio en contrario que se verifiquen serán deducibles las que resulten favorables, cualquiera sea el producto y la posición a la que respondan las mismas.
- 2) Unicamente será exigible el deposito de los saldos negativos que arroje la cuenta "diferencias" una vez practicada la deducción a la que se refiere el punto 1).

En consecuencia, queda sin efecto toda disposición anterior que se oponga a lo resuelto precedentemente.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1986

Juan C. Fraíz
Gerente